

RESOLUCIÓN No. AMP 0464 DE 2016

21 JUL 2016

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION,  
MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA USO INSTITUCIONAL TIPO III, PARA  
FACULTAD DE INGENIERIA AULAS 2"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 21 de 2008, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 07 de Abril de 2016, el Brigadier General **HECTOR EDUARDO PEÑA PORRAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79148461 de Usaquén, obrando como Representante Legal, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA FACULTAD DE INGENIERIA AULAS 2**, bajo el número **26126-0-15-0091**, respecto del predio ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, margen oriental vía Cajicá-Zipacquirá, con el folio de matrícula inmobiliaria **176-109909**, e identificado con los números catastrales 00-00-0003-0029-000, de propiedad de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** Rep. Legal Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que el proyecto según las normas establecida en el Acuerdo 21 de 2008, se encuentra en suelo Rural Suburbano con área de actividad Institucional.

Que en el predio existen unas áreas antiguas clasificadas de la siguiente manera: Casa Museo (un piso) 338.0 m2, Casa Capataz 160 m2, Bodegas 635.0 m2, Facultad de Ciencias antigua (un piso) 1280 m2, Casa Quinta (tres niveles) 380 m2. **Total construcciones existentes 2793,00 m2.**

Que mediante Resolución No. 0609 del 13 de Noviembre de 2008 se aprobó la Licencia de Parcelación del proyecto.

Que bajo Resolución 620 del 9 de Diciembre de 2008 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a la Facultad de Ciencia Básicas de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 7.200,15 m2.

Que mediante Resolución 0535 del 10 de Septiembre del 2009 se aprobó la construcción de 8373.22 M2 destinados para la Ampliación de la Facultad de Ciencias.

Que bajo Resolución 0294 del 25 de Mayo de 2011 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a la Facultad de Relaciones Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 8.048,41 m2.



Que bajo Resolución 1316 del 30 de Noviembre de 2011 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a Cafetería, Baños, Vestieres y Zona Deportiva de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 411.33 m2.

Que mediante Resolución 1584 del 30 de Diciembre del 2011 se aprobó la construcción de 429.04 M2 destinados para Restaurante.

Que mediante Resolución 0846 de 2012 se aprobó una construcción de 2841.26 m2 para el edificio de posgrados e investigación.

Que mediante Resolución 0759 de 25 de Septiembre de 2012 se otorgó Licencia para uso Institucional, correspondiente a las Aulas B Complejo Sepúlveda Facultad de Ingeniería de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 5.208,53 m2.

Que mediante resolución No. 0267 de 23 de mayo de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el Centro de Acopio.

Que mediante resolución No. 0411 de 31 de Julio de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para la Concha Acústica.

Que mediante resolución No. 0585 de 17 de septiembre de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el edificio de educación a distancia FAEDIS.

Que mediante resolución No. 0607 de 25 de septiembre de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el edificio de Programas.

Que mediante Resolución No. 0464 de 6 de junio de 2014, se otorgó licencia para el edificio de Laboratorios Fase 1.

Que mediante Resolución No. 0465 de 6 de Junio de 2014, se otorgó licencia para el edificio de Archivo, Almacén, Imprenta y Seguridad.

Que mediante Resolución No 0094 de 9 de febrero de 2015 se otorgó una Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación, para uso Institucional tipo III para edificio de Aulas Libres”

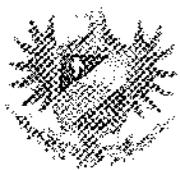
Que mediante Resolución No. 0262 de 13 de Mayo de 2016, se otorgó Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación, para uso Institucional Tipo III, para Centro Literario.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 469'505.000.00)**, según liquidación No. 0103 del 12 de Julio de 2016.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 5 de 2015, Artículo tercero Párrafo 4. Exención...”Los predios de propiedad de las Instituciones de Educación Superior y carácter público estarán exentas parcialmente del impuesto de delineación y construcción equivalente al 30% para los proyectos de construcción, ampliación y remodelación que se realicen en el municipio por termino de 10 años...”





Que según recibo de caja No. 2016001403 de fecha 22 de Julio de 2016 el propietario canceló el impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaria de Hacienda, con el descuento aplicado por el Acuerdo 05 de 2015, por un valor final de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 328'653.500.00)**,

Que igualmente es necesario señalar que de acuerdo con la auditoria efectuada por la oficina de control interno, se evidencio que era necesario adelantar la revisión de la liquidación del impuesto de delineación y construcción en relación con las liquidaciones efectuadas por la administración municipal, en tal sentido, dicha liquidación podrá ser objeto de revisión de acuerdo a las normas legales vigentes

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA FACULTAD DE INGENIERIA AULAS 2, bajo el número 26126-0-15-0091, respecto del predio ubicado en el Campus Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, margen oriental vía Cajicá-Zipacquirá, con el folio de matrícula inmobiliaria 176-109909, e identificado con los números catastrales 00-00-0003-0029-000, de propiedad de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Rep. Legal Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL.**

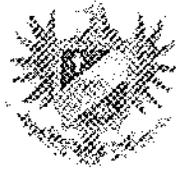
**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

**CUADRO DE AREA GENERAL DE PARCELACION**

Área Segunda Etapa Parcelación 2015	
Área Riogrande	132,412.30
Área Riogrande 2	44,717.62
Área Riogrande 3	117,462.73
Área El Recreo	466,307.06
<b>TOTAL</b>	<b>760,899.93</b>
Área Neta Urbanizable Riogrande	53,012.04
Área Neta Urbanizable Riogrande 2	26,130.48
Área Neta Urbanizable El Recreo	32,824.93
Área Neta Urbanizable Otilia Flowers	44,644.09
<b>TOTAL ÁREA NETA URBANIZABLE</b>	<b>156,611.56</b>
<b>ÁREAS CAMPUS NUEVA GRANADA</b>	
	<b>m2</b>
ÁREA LOTE Resolución 069 de 2008	760,899.93
Área aproximada Meando	47,425.00
Protección Rio Bogotá	98,404.00
<b>ÁREA TOTAL AFECTACIÓN</b>	<b>145,829.00</b>
<b>ÁREA A UTILIZAR</b>	<b>609,894.71</b>
PARCELACIÓN A 2015	156,611.56
ÁREA ETAPA 2	117,603.79
ÁREA ETAPA FUTURO DESARROLLO	335,679.36

*(Handwritten signature and official stamps)*



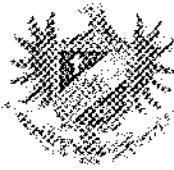
ÁREAS APROBADAS		
PARCELACION	Resolución No. 0609 de 13 noviembre de 2008	106055.14 M2
FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS	Resolución No. 620 de 9 Diciembre de 2008	7200.15 M2
AMPLIACION FACULTAD CIENCIAS	Resolución No. 535 de 10 septiembre de 2009	8373.22 M2
FACULTAD RELACIONES INTERNACIONALES	Resolución No. 0294 de 25 de Mayo de 2011	8048.41 M2
CAFETERIA, BAÑOS Y VESTIER.	Resolución No. 1316 de 30 de Noviembre de 2011	411.33 M2
AMPLIACION RESTAURANTE	Resolución 1584 de 30 de Diciembre de 2011	429.04 M2
FACULTAD DE INGENIERIA	Resolución 0759 de 25 de septiembre de 2012	5208.53 M2
EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION	Resolución 0846 de 18 de Octubre de 2012	2841.26 M2
CENTRO DE ACOPIO	Resolución 0267 de 29 de Mayo de 2013	198.56 m2
CONCHA ACUSTICA	Resolución 0411 de 31 de Julio de 2013	2298.82 m2
EDIFICIO DE FACULTADES DE EDUCACION A DISTANCIA	Resolución 585 de 17 de septiembre de 2013	2615.43 m2
EDIFICIO DE PROGRAMAS	Resolución 607 de 25 de septiembre de 2013	2146.55 m2
LABORATORIOS FASE 1	Resolución 0464 de 6 de Junio de 2014	3717.58 m2
ARCHIVO, ALMACEN, IMPRENTA Y SEGURIDAD	Resolución 0465 de 6 de Junio de 2014	3712.84 m2
AULAS LIBRES	Resolución No 0094 de 9 de febrero de 2015	49.00 m2
CENTRO LITERARIO	Resolución No 0282 de 13 de Mayo de 2016	599.00 m2

AREA ANTIGUAS	ÁREA 1º PISO	ÁREA 2º PISO	ÁREA 3º PISO	ÁREA TOTAL
CASA MUSEO	338.00 M2			338.00 M2
F. CIENCIAS ANTIGUA	1280.00 M2			1280.00 M2
CASA QUINTA (3 niveles)	380.00 M2			380.00 M2
CASA CAPATAZ	160.00 M2			160.00 M2
BODEGAS				635.00 m2
				2793.00 M2
			<b>AREA DEL LOTE</b>	<b>760899.93 M2</b>

No. Licencia	DESCRIPCIÓN	AREA DE OCUPACIÓN	INDICE DE OCUPACIÓN	AREA DE CONSTRUCCIÓN	INDICE DE CONSTRUCCIÓN
	Construcciones EXISTENTES	2793.00	0.00367	2793.00	0.003671
0620	Ciencias Básicas	3482.42	0.00458	7200.15	0.009463
0535	Ampliación ciencias	4368.03	0.00574	8373.22	0.011004
0294	FAIES	3328.26	0.00437	8048.41	0.010577
1316	Cafetería, baños y vestidores	211.93	0.00028	411.33	0.000541
1584	Ampliación Restaurante	429.04	0.00056	429.04	0.000564
0113	Ingeniería	2627.14	0.00345	5208.53	0.006845
12-0478	concha Acustica	2239.90	0.00294	2298.82	0.003021
12-0479	centro de Acopio	176.30	0.00023	198.56	0.000261
12-0269	Edifi. Postgrados e investigación	1374.52	0.00181	2841.26	0.003734
13-0183	Programas	842.45	0.00111	2146.55	0.002821
13-0122	Educación a Distancia FAEDIS	912.11	0.00120	2615.43	0.003437
14-0056	Archivo, Almacén, Imprenta y seguridad	3093.56	0.00407	3712.84	0.004880
14-0070	Laboratorios fase I	2656.50	0.00349	3712.84	0.004880
14-0055	Aulas Libres	49.00	0.00006	49.00	0.000064
	<b>TOTAL FASE I</b>	<b>28,589.16</b>	<b>0.037573</b>	<b>967,550</b>	<b>0.06576</b>
15-0091	Aulas II de Ingeniería	3051.64	0.0040	8838.15	0.05643
	<b>TOTAL FASE II</b>	<b>3,051.64</b>	<b>0.004011</b>	<b>8,838.15</b>	<b>0.0564</b>
	<b>TOTAL FASE I Y II</b>	<b>31,640.80</b>	<b>0.041583</b>	<b>976,388.62</b>	<b>0.122196</b>

*(Handwritten signature and official stamps)*





4. Responsable de planos: Brigadier General HECTOR EDUARDO PEÑA PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No. 79'148.461 de Usaquén

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los 21 JUL 2016

**NYDIA CORREDOR HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Planeación

REVISÓ: ARQ. CESAR GONZALEZ  
DIRECTOR DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

PROYECTO: ARQ. CAROLINA ROZAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

